



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 517

Mariano Melgar, 10 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
01-10-2013**

VISTO:

Por Informe N° 080-2013-GAT-MDMM, la Gerencia de Administración Tributaria propone la Aprobación de una Ordenanza Municipal, que fija la Tasa de Interés Moratorio Aplicable a Deudas Tributarias Administrativas y/o Recaudadas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40° faculta a la Municipalidades que mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que; conforme lo dispone el segundo párrafo del Art. 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijado por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas.

Que, según Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT publicada el 17 de febrero del 2010, se fija en 1.2% mensual, la Tasa de Interés Moratorios aplicable a la deuda tributaria en moneda nacional, correspondiente a los tributos administrados y recaudados por la SUNAT, estableciendo su vigencia a partir del 01-03-2010.

Que; dentro de este marco legal, efectuado el análisis del Informe N° 80-2013-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 053-013-DCRC-MDMM, de la División de Control y Contribuciones, avalados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído N° 655-2013-GPyP y por la Gerencia de Administración con Proveído N° 3755-2013-GA, se debe fijar la tasa de Interés Moratorio (T.I.M.) aplicable a las deudas Tributarias, correspondientes a Tributos Administrados y/o Recaudados por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Código de ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código tributario, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

TASA DE INTERÉS MORATORIOS APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS, CORRESPONDIENTE A TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR, en 0.6% mensual, LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (T.I.M.) EQUIVALENTE AL 0.02% DIARIOS DE (T.I.M.) APLICABLE A LAS DEUDAS TRIBUTARIAS, CORRESPONDIENTE A TRIBUTOS ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR, el



mismo que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: .- La presente Ordenanza Municipal se actualizara automáticamente cuando la Superintendencia de Administración Tributaria actualice la Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, publicada el 17-02-2010, que fija en 1.2%, en la misma proporción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Control, Recaudación y Contribuciones, División de Ejecución Coactiva y otros inmersos en el proceso de recaudación, el debido cumplimiento y su ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTA.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Municipal N° 448, respecto a la de Interés Moratorio.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de los avisos judiciales de la Región Arequipa, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Jaqueline
Abog. Jacqueline Piretta Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE